



Danilo Medina
Presidente de la República

0007-2020

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 13/8/2020 HORA 1808 wj
RECIBIDO POR Jesús Casilla

13 AGO 2020

Núm.: 013139

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación la **Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático**, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 2 de noviembre de 2001.

La citada convención tiene por objeto la protección efectiva al patrimonio cultural subacuático, tomando como punto de partida las diversas fragmentaciones a nivel doméstico, la poca regulación en las legislaciones nacionales y la inexistencia, en el marco vigente del derecho internacional del mar, de un instrumento eficaz para la protección de dicho patrimonio.

La Convención sobre la Protección Cultural Subacuático busca establecer métodos de protección, así como coordinar entre los Estados Partes la preservación, supervisión, estudio del patrimonio cultural subacuático y su particular relevancia en la historia de los pueblos y las naciones. Asimismo, crea los mecanismos para formalizar las relaciones internacionales en lo concerniente a un patrimonio subacuático común de la humanidad.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicha convención al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-1617-2020 del 29 de junio de 2020, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/0612/19, del 26 de diciembre de 2019, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR conforme con la Constitución de la República la “Convención sobre la Protección Cultural Subacuático”, entre la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), suscrito en París, el dos (2) de noviembre de dos mil uno



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

013139

13 AGO 2020

(2001); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente sentencia al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** ORDENAR la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación a la convención que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA